



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Municipal de Aguas de Santa Teresa

Anuncio de aprobación definitiva.

SUMARIO

Acuerdo de la Asamblea de Concejales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Mancomunidad, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.000,00
	<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	194.000,00
1	Gastos del personal	12.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	181.600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	6.000,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS:....	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.000,00
	<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	200.000,00
1	Impuestos directos	0,00

CVE: BOP-SA-20220509-014



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.900,00
4	Transferencias corrientes	117.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
	<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS:....	200.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretaria-Intervención.

Eximida por Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla Y León, de fecha 23 de marzo de 2009.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala, a 3 de mayo de 2022.–El Presidente, Antonio Hernández López.

Documento firmado electrónicamente.